



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 017 DE 2023
(Junio 21)

"Por la cual se otorga comisión de estudios a la Profesora Jaleydi Cárdenas Poblador"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 20 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario la aprobación del año sabático y comisiones de estudio.

Que el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 001 de 2022 modificó el literal c) del artículo 4 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018, en cuanto al procedimiento de determinación de universidad para adelantar la comisión de estudios, así:

(...)

c) Si la Universidad donde se cursará el programa de maestría o doctorado es diferente a la Universidad de los Llanos, deberá ser una institución de educación superior colombiana con acreditación institucional emitida por el ente competente; de ser extranjera, deberá encontrarse entre las 500 del Ranking de Shanghai al momento de realizar la solicitud de aval o, pertenecer a las universidades que hacen parte de los convenios firmados por la Universidad para promover la cooperación académica internacional.

(...)

Que el 21 de diciembre de 2022 la Profesora Jaleydi Cárdenas Poblador identificada con cédula de ciudadanía No. 52.902.155, escalafonada en la Categoría de Profesor Auxiliar, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, solicitó comisión de estudios de tiempo completo para adelantar el Doctorado en Ciencias con orientación en Matemáticas Aplicadas del Centro de Investigación en Matemáticas A.C. (CIMAT), en la ciudad de Guanajuato, México

Que la Profesora Jaleydi Cárdenas Poblador obtuvo una evaluación Docente sobresaliente en el segundo periodo académico del año 2022.

Que mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2022, el Comité del Departamento de Matemáticas y Física, determinó otorgar el aval a la solicitud de la profesora Jaleydi Cárdenas Poblador para que continúe con el trámite de solicitud de comisión de estudios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 017 DE 2023
(Junio 21)

"Por la cual se otorga comisión de estudios a la Profesora Jaleydi Cárdenas Poblador"

Que mediante Oficio No. 42010 - 064 de 2023, la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comunica que en Sesión Extraordinaria y mediante Acta No. 009 del 10 de marzo de 2023, acordó aprobar y remitir para aval de Comisión de Estudios del Doctorado en Ciencias con orientación en Matemáticas Aplicadas, convenio entre la Universidad de los Llanos y el Centro de Investigación en Matemáticas A.C. CIMAT de Guanajuato-México.

Que el 20 de febrero de 2023, se suscribió convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad de los Llanos, Colombia y el Centro de Investigación en Matemáticas A.C. México.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 017 del 21 de marzo de 2023, avaló el trámite de comisión de estudios de la profesora Jaleydi Cárdenas Poblador.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 007 del 21 de junio de 2023, analizó y aprobó la presente Resolución superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgamiento. Otórguese comisión de estudios de tiempo completo a el (la) profesor (a) Jaleydi Cárdenas Poblador identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.902.155 por el término de (1) un año, prorrogable hasta por tres (3) veces, para realizar el Doctorado Interinstitucional en Ciencias con orientación en Matemáticas Aplicadas del Centro de Investigación en Matemáticas A.C. (CIMAT), en la ciudad de Guanajuato - México.

Artículo 2. Suscripción. El (la) Profesor (a) deberá suscribir con la Universidad un contrato, en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente (literales a) y b) del artículo 70 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004).

Parágrafo: La Comisión rige a partir de la suscripción del Contrato, acta de inicio y aprobación de pólizas correspondientes.

Artículo 3. Compromisos. El (la) Profesor (a) adquiere los compromisos determinados por el artículo 70 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 y especialmente: (i) los compromisos académicos referidos en la anterior comisión de estudios y, (ii) solicitar la prórroga con tres (3) meses de anticipación a la finalización de la comisión de acuerdo al artículo 8 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018.

Parágrafo Primero. Informe de cumplimiento. El (la) profesor (a) debe semestralmente allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías un informe del cumplimiento del año de comisión que se adelanta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 017 DE 2023
(Junio 21)

"Por la cual se otorga comisión de estudios a la Profesora Jaleydi Cárdenas Poblador"

Parágrafo Segundo. Supervisión. El (La) Decano (a) de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, actuará como supervisor del desarrollo y cumplimiento de esta comisión de estudios. Deberá así mismo, prever y realizar especial vigilancia a los términos establecidos en el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 en cuanto a las solicitudes de prórroga.

Artículo 4. Acreditación de título. El (la) Profesor (a) deberá acreditar ante la Universidad el Título debidamente convalidado dentro del año siguiente a la terminación de la comisión de estudios.

Artículo 5. Reintegro. El (la) profesor (a) deberá reintegrarse a la Universidad de los Llanos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión de estudios, trámite que deberá surtirse ante el Decano de la Facultad correspondiente

Artículo 6. Prórrogas. La comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes y las que expida la Universidad. Además, dependerá del buen rendimiento académico acreditado mediante certificación de notas o equivalentes de la Universidad donde se desarrollen los estudios; el concepto para la continuación de la Comisión deberá emitirse por el Consejo de Facultad respectivo

Artículo 7. Viáticos. La comisión de estudios no generará viáticos.

Artículo 8. Normativa. La presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

Artículo 9. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes junio de 2023.

ÁLVARO ANDRÉS MONTENEGRO Poches
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Ajustó: JB – SG